

CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONVOCATORIA 2025 – CICPA25 CP ORIENTADA A CENTROS PROPIOS CIC

BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a Concurso para el ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo en virtud del fortalecimiento de Centros Propios de la CIC, de acuerdo a las presentes bases y sujeta a las normas que rigen para dicha carrera (la Ley 13.487, en adelante "la Ley"; Decreto Reglamentario 3939/06 en adelante "el decreto")¹.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentarse postulantes que posean **título secundario o de grado** de acuerdo a lo que requiera la categoría a la que se presente, según lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 10º de la Ley para desempeñar tareas bajo la dirección de un investigador de categoría no inferior a adjunto sin director o equivalente, en: i. Centros Propios o Asociados ii. universidades nacionales o provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires; iii. Otros centros científicos que se consideren de interés por el Directorio de la CIC, con asiento en la provincia de Buenos Aires; iv. Empresas instaladas en la Provincia de Buenos Aires, en las que se realicen proyectos de investigación y desarrollo con intervención de investigadores y que sean declarados de interés por parte del Directorio de la CIC.

Las categorías habilitadas a concursar en la presente convocatoria son técnico y profesional.

El Directorio asignará siete (7) vacantes teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

A fin de fortalecer los Centros Propios de la CIC se establece la siguiente línea orientada:

1. **Vacante de Centro Propio:** se asignará para Centros cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: **15 al 30 de Septiembre de 2025**

Tipo de presentación: a través del sistema SIGEVA

¹ Ver documentos citados en https://www.gba.gob.ar/cic/personal_de_apoyo

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener en el siguiente enlace: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formularios de presentación completo (I-DATOS GENERALES y II DECLARACIONES DE CONFORMIDAD). *
2. Nota de solicitud de ingreso al Presidente de la CIC (Nota N° 1). *
3. Título Universitario de grado legalizado (para quien se postule a la categoría Profesional).
4. Certificado analítico secundario (para quien se postule a la categoría Técnico)
5. DNI (anverso y reverso). *
6. Constancia de CUIL/ CUIT. *
7. Nota de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). (Nota N°2)
8. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la carrera (Nota N°3)*
9. DDJJ de domicilio electrónico. (Nota N° 4) *
10. Dos CV del/la postulante, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria. *
11. Dos CV del/la Director/a, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria. *
12. Si reviste una edad mayor a cincuenta años (50) y posee antigüedad en el Estado, adjuntar documentación que la acredite (artículo 2 de la Ley 10430).
13. Certificado de capacitación Ley Micaela
14. Toda otra documentación que considere pertinente.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 14 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada. La presentación se realizará solo por el sistema SIGEVA, no es requisito acompañar ni presentar documentación en papel luego de su entrega por dicha plataforma.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a la Carrera de Personal de Apoyo, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
- **ADJUDICACIÓN:** Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.
- **INGRESO:** proceso de incorporación a la Carrera de Personal de Apoyo de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación completa de todos los contenidos de la presentación en tiempo y forma.
- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por la convocatoria y sus bases.
- Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación.
- En caso de acceder al cargo concursado, el/la postulante deberá informar su domicilio en un radio que le permita el traslado diario a su lugar de trabajo.
- Si el título superior del/la postulante es extranjero, al momento de tomar posesión del cargo en caso de ser adjudicado el mismo, deberá tener la Apostilla de la Haya y estar homologado en la República Argentina. Asimismo, toda documentación extranjera deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- La propuesta debe estar dirigida a impactar en las actividades del centro de investigación.
- De poseer capacitación en perspectiva de género, presentar Certificado de Curso (Ley Micaela) al momento de la presentación a esta convocatoria, en el caso de no poseerla, la simple presentación a la misma convocatoria implica el compromiso de realizarla durante el 1er año desde la designación y toma de posesión del cargo.

CONDICIÓN DE DIRECTORES/AS DE PERSONAL DE APOYO

- El/la directora/a propuesto/a deberá ser Investigador/a de categoría no inferior a Adjunto sin Director/a o equivalente (artículo 2 de la Ley)
<https://www.cic.gba.gob.ar/gobierno-abierto/legislacion/>
- El/la postulante deberá tener el mismo lugar de trabajo que el Director/a propuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los/las aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias que generarán un orden de mérito, teniendo en cuenta lo siguientes puntos:

1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la postulante.
2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la director/a.
3. Calidad, factibilidad, pertinencia, impacto y demanda en la Provincia del Plan de Trabajo propuesto.
4. Condiciones del lugar de trabajo en relación al plan presentado.
5. La Comisión Asesora Honoraria a la que el postulante se presenta podrá enviar la postulación a la Comisión Asesora Honoraria que correspondiera según criterio fundamentado, si considera que el tema no corresponde al área temática.
6. Se contemplarán cuestiones de equidad de género en la integración del equipo de trabajo al que se incorporará el/la postulante en caso de que le sea adjudicado el cargo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la lista de candidatas/os a designar en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación Tecnológica según lo recomendado por las CAH, procurando la equidad de género, territorialización e impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia y campo disciplinar del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

En aquellas postulaciones donde no existiese relación del lugar de trabajo y/o el/la director/a con la CIC, deberá adjuntarse una nota de compromiso donde en caso de que el postulante sea seleccionado/a para ocupar el cargo, la institución y/o lugar de trabajo y el director/a presenten un Acta-acuerdo de trabajo entre las máximas autoridades del centro o instituto y las autoridades de la CIC.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las postulaciones admitidas, como las que resulten adjudicadas se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

CONSULTAS Y/O COMUNICACIONES

Ante cualquier consulta podrá realizarla a las siguientes direcciones de correo electrónico: personalapoyo@cic.gba.gob.ar y convocatoria.cicpa@gmail.com





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO CICPA25 CP BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.